

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Avila, un mes.	1 25
Fuera, trimestre.	4 >
Extranjero, semestre.	15 >
Número suelto.	5 >

PAGO ADELANTADO

Redacción: Tomás Pérez, 10.
 Administración: Tomás Pérez 14.
 Teléfono núm. 111
 (No se devuelven los originales.)

EL DIARIO DE AVILA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

ANUNCIOS

En primera plana, línea.	30
Entre noticias, id.	25
En tercera plana, id.	10
En cuarta plana y comunicados, precios convencionales.	
Esquelas desde 10 pesetas en primera plana, o en tercera y 4 en cuarta, hasta 100 pesetas.	
(Cada inserción satisfará 10 céntimos de impuesto.)	

PAGO ADELANTADO

†

El Señor
Don Eusebio Sánchez Ramos
 CATEDRÁTICO EN EL INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SEVILLA

FALLECIÓ EN DICHA CIUDAD EL DÍA 22 DE LOS COBRANTES
 A LOS 56 AÑOS DE EDAD
 DESPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

D. E. P.

Su desconsolada viuda Doña Ana Avelina Bernedo Pérez, hijos María, Eusebio, Luis, Concepción y Manuel, hermano D. Manuel, madre política, hermanas políticas, sobrinos, primos y demás parientes.

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendar á Dios el alma del finado y asistir á la Misa, que por su eterno descanso se celebrará en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, el día 28 del corriente, á las ocho de su mañana. La asistencia será un acto de caridad cristiana y un señalado favor á la familia.
 Avila 27 de Mayo de 1907.

El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis tiene concedidas Indulgencias en la forma acostumbrada.

No se reparten esquelas.

de los anteriores, se establece una verdadera descentralización administrativa y social.

POR LA INFANCIA

La libertad vigilada de los niños delincuentes. Los anormales de las escuelas de Burdeos.

En Febrero de 1906, el Patronato de la Infancia de París que se había hecho confiar en virtud de la ley de 19 de Abril de 1898, la guarda de un niño delincuente, acordó por vía de ensayo devolverle á su familia en toda libertad, pero vigilado de cerca por los inspectores del Patronato.

Esta medida fué luego generalizada aplicándola frecuentemente, y hoy puede decirse que ha conquistado un puesto en el sistema de tratamiento de la infancia culpable. En este ensayo ha sido eficazmente ayudado el Patronato por la excelente Obra del Recuerdo fundada por Madame Simon Tentsch, y en la actualidad emplea cuatro inspectores y una dama.

A cada inspector es confiada la vigilancia de un cierto número de niños, á quienes debe visitar en sus casas una vez por semana ó quincenalmente según los casos. La misión que desempeñan es bastante pesada, porque no solo han de rodear al niño de una estrecha vigilancia, sino que han de procurar además ejercer sobre él una influencia moral. Deben apelar á los buenos sentimientos del joven, y hacerle conocer que el tribunal judicial ha concedido al Patronato, todas las atribuciones del derecho de guarda. Ellos deben en fin asegurar la frecuentación de la escuela por los más jóvenes, y del taller por los de más edad; pues un trabajo regular es necesario á los niños momentáneamente descarriados. Por eso el Patronato de la infancia se transforma á menudo en agencia de colocaciones.

Por encima de la vigilancia de los inspectores ejercida á domicilio se encuentra la vigilancia superior, que puede llamarse más bien tutela del Patronato. Todos los meses los niños vigilados se reúnen en la residencia de dicha entidad un domingo por la mañana, único día de la semana en que casi todos son libres. Los inspectores concurren también, y en su presencia los niños son interrogados por los directores del Patronato y de la Obra.

Es ante todo una reunión amistosa y familiar. Muchos niños solicitan pequeños servicios: uno desea tomar parte en las colonias escolares de vacaciones; otro tiene una hermana tuberculosa y quería que la ingresaran en un hospicio destinado á tales enfermos, un tercero se queja de su principal que le hace cargar con fardos más pesados que lo que sus fuerzas le permiten. Un pequeño de doce años presenta sus cuadernos de la escuela; un joven de diez y seis años muestra los programas de los conciertos donde él canta, y así sucesivamente. Después se distribuyen libros; una biblioteca ambulante ha sido creada para los jóvenes vigilados. En fin, cuando todos los que se conducen bien y cuyos inspectores están satisfechos han abandonado el local, queda el pequeño grupo de los que han cometido alguna falta leve que son reprendidos individualmente, repitiéndoles que el tribunal al confiarlos al Patronato ha dado á éste el derecho de sacarlos de entre su familia cuando lo crea conveniente.

Para cada niño se lleva un expediente donde son inscriptos sucesiva-

mente las relaciones dadas por el inspector después de la visita domiciliar y los exámenes mensuales en el Patronato.

Durante el primer año, comprendido entre el 10 de Febrero de 1906 y el de igual fecha de 1907, 98 niños fueron puestos en libertad vigilada, de entre ellos, á diecisiete no pareció convenirles por motivos familiares, y el Patronato usando del derecho que le concedió el Tribunal, los colocó en casa de terceras personas, habitantes en el campo la mayor parte.

El número efectivo quedó pues reducido á 81, de éstos, 54 parecían estar en muy buen camino; catorce son todavía dudosos pero la mayoría se orientan bien, uno está comprometido, siete fueron arrestados por nuevo delito, cinco escaparon á la vigilancia del Patronato por medio de la fuga. Se puede por lo tanto asegurar que en 69 casos de los 81, el sistema de la libertad vigilada parece haber dado buenos resultados.

Lo mismo los siete reincidentes que los cinco desaparecidos estaban entre 16 y 18 años, lo cual parece indicar que á esa edad resulta más difícil la libertad vigilada, cosa que á nadie extrañará. En cuanto á la naturaleza del delito, figura el robo á la cabeza con 84 por los de todos los casos. Este delito es infinitamente variado, desde el hurto del aprendiz de plomero que se mete en el bolsillo un pedacito de plomo para hacer un juguete, hasta el robo de metálico ó valores.

De los siete reincidentes, seis no tienen más que á su madre. Por eso no es extraño que de la lectura de los expedientes respectivos, resulte el convencimiento de que tales desgraciadas madres se encuentran en la imposibilidad absoluta de vigilar eficazmente sus hijos.

Uno de los aspectos más interesantes de este sistema, es que constituye el único medio de adquirir informes y estadísticas detalladas sobre la vida de la infancia culpable, pues las colonias penitenciarias y las casas de corrección, no pueden darlos más que sobre el niño arrancado del medio familiar, faltándole la condición principal que es la sinceridad.

También se llegó á aplicar la libertad vigilada á catorce niñas; mas á poco hubo que desistir. Trece de entre ellas fueron arrestadas por vagancia especial, y sabido es las dificultades que se ofrecen para corregir estas delinquentes. Comprendiendo que su retorno á la familia las conduciría á una recidiva, se las ingresó en asilos especiales. Una sola de las catorce culpables de robo, se la aplicó el sistema, y hasta ahora se ha conducido bien. De esto se deduce que la libertad vigilada puede convenir á las niñas culpables de robo, golpes y violencias, mendicidad, abuso de confianza y delitos diversos, pero debe evitarse en las dedicadas al libertinaje.

Tampoco conviene dicho sistema á los niños profundamente viciosos ni á los de familias con tasa orgánica.

La libertad vigilada, que en Francia no ha hecho más que ensayarse, lleva ya algunos años de aplicación en Inglaterra y los Estados Unidos, donde existen tribunales exclusivamente para niños. Recientemente se ha presentado en el Parlamento francés una proposición de ley en el mismo sentido, y en el Congreso federal del Canadá acaba de discutirse otro igual.

En España desgraciadamente, vamos en esto como en otras muchas

cosas á la zaga de los demás. Ha sido necesaria la venida al mundo del Príncipe de Asturias, para que apareciera en la Gaceta el decreto creando el asilo de corrigendos, cuando hace más de 20 años que se han establecido en casi todas las naciones civilizadas. Por supuesto que cuando llegue á inaugurarse ya habrá transcurrido el tiempo suficiente para que en otras naciones sean sustituidos por organismos más perfectos, pues parece que en muchas partes no han producido todos los resultados que se esperaban, y á esa deficiencia es debido el ensayo de nuevos sistemas como el de la libertad vigilada que hemos descrito.

Habiendo manifestado la Administración pública de Burdeos su intención de crear ó perfeccionar escuelas especiales para niños anormales, con la constante colaboración del médico y del maestro, pensó Mr. Thamin rector de la Universidad, que antes de emprender la creación de este régimen escolar, era indispensable conocer el número y la distribución de los anormales de dicha ciudad. En efecto encargó tal trabajo (que hasta ahora no se había hecho en ninguna otra población), al profesor Abadie de la Facultad de Medicina, quien consignó los resultados siguientes:

1.º La proporción de anormales en las escuelas públicas de niños era de 318 sobre un total de 8.735, ó sea 5'17 por 100.

2.º Estos anormales, según que presenten ó no signos de atraso mental, pueden dividirse en anormales no atrasados y anormales atrasados; estos últimos se subdividen en tres variedades: atrasados ligeros, medianos y profundos.

3.º Sobre 100 anormales de las escuelas, se puede establecer la proporción siguiente: anormales no atrasados, 29'64; atrasados ligeros 27'21; idem medianos, 41'5; idem profundos, 2.

4.º Los atrasados profundos deben dejar la escuela; su sitio está en los hospitales, los asilos, las colonias especiales; comprenden todos los niños atacados de imbecilidad ó idiotismo.

5.º Los atrasados ligeros y medianos, (que son los niños atrasados de todas las escuelas), constituyen más de las dos terceras partes de los anormales; son los que están afectos de debilidad mental en diferentes grados.

6.º Los anormales no atrasados entran por menos de la tercera parte en la proporción de la totalidad; son niños atacados de inestabilidad motriz y mental; algunos de ellos tienen vicios que hacen peligrosa su presencia en la escuela.

7.º Es necesario desembarazar las escuelas comunes de todos estos anormales, porque constituyen un manantial de tortura constante para el maestro y los alumnos.

8.º Deberá aplicarse á los anormales principios especiales de educación ó instrucción. Para llegar á este fin se precisa una colaboración permanente del maestro, del médico especialista y los padres.

Germán Penedo.

Santa Cruz del Valle.

Reforma de la Justicia Municipal

(Continuación.)

Toma de posesión.—Incompatibilidades.—Traslados y separaciones.

Art. 6.º El día 15 de Septiembre, en años de renovación ordinaria, tomarán posesión de sus cargos los jue-

CON CENSURA ECLESIASTICA

GAVIDIA

MÉDICO OCULISTA

Consulta de diez á una, Plaza del Alcázar, núm. 15.

La producción y el comercio

El ministro de Fomento acaba de publicar un importante decreto de gran interés y trascendencia innegable, en el cual aborda franca y resueltamente el problema de la descentralización, poniendo de manifiesto una sana intención y una meditada y científica orientación.

Solo elogios, y muy entusiastas, merece la última disposición del señor González Besada, que requiere ser estudiada con verdadero detenimiento y con sereno juicio.

En el preámbulo se hace constar la necesidad de cambiar en elementos orgánicos los inorgánicos de la vida política: El Estado y el individuo. Aquél absorbe funciones que no puede abandonar á éste por no presentar formas homogéneas corporativas, que disciplinen y adapten á su función los componentes de la nacionalidad.

Los átomos dispersos, van formando, sin embargo, núcleos de recepción de energías.

A esta transformación responde la idea de asignar á las corporaciones funciones económicas y sociales, para proveer á los males que la propia producción engendra y á instaurar formas de previsión.

Así se organizan en todas partes representaciones de los intereses profesionales.

Por eso, en el decreto recoge nuevas aspiraciones, que han de ser base de otras sucesivas que tiendan á borrar la frialdad y el despegue entre el administrador y el poderdante.

El decreto comienza creando un Consejo superior de la Producción y del Comercio, en sustitución del Instituto superior de Agricultura, Industria y Comercio.

Su objeto es organizar las fuerzas económicas y mercantiles, estudiar

los problemas que las afectan, proponer los medios de su desarrollo, vigorizar las iniciativas y asesorar al Poder público en cuanto á los medios de ejecución.

Evacuará consultas, elevará iniciativas, ejercerá labor de fomento y propaganda de la enseñanza técnica é intervendrá en las funciones de los Centros administrativos. Su función abarcará la organización de servicios, las reformas legislativas, de administración y procedimientos y cuantas conciernen al derecho constituyente del ramo.

Conocerá el Consejo Supremo del reparto de premios y subvenciones y tendrá á su cargo el Centro de información. Se compondrá de un presidente, dos vicepresidentes y dieciocho vocales, con honores de jefes superiores de administración.

Será presidente el ministro, vicepresidentes los directores generales de Obras públicas, de Agricultura, Industria y Comercio, y vocales todos los presidentes de las Juntas consultivas Agronómicas, de Montes y de Minas.

El Instituto de Reformas Sociales designará un vocal por tres años. El ministro nombrará, por un trienio, cuatro vocales, y los diez restantes se elegirán por la Asamblea convocada el 5 de Abril. El Consejo Superior tendrá el carácter de Comisión ejecutiva de ésta.

En el capítulo 3.º se establece el funcionamiento del Consejo.

El título 2.º reglamenta la vida de las secciones, que serán cinco: de Agricultura, de Ganadería, de Montes, de Minas y de Industria y Comercio. Esta parte es interesante y muy difícil de extraer, por lo cual recomendamos la lectura íntegra del decreto.

El título 3.º establece una verdadera novedad interesantísima con los Consejos provinciales de Agricultura con funciones administrativas y sociales. Se compondrán de cierto número de miembros electivos, según sea el de Asociaciones agrícolas y ganaderas que existen en la provincia.

También habrá, en virtud del título 4.º, Consejos provinciales de Industria y Comercio.

En su funcionamiento, como en el

ces ó fiscales municipales nombrados sin que obste el recurso que estuviere pendiente ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, á reserva de la ulterior decisión.

Cuando los nombramientos cubran vacantes extraordinarias, registrará el plazo posesorio de la ley orgánica judicial.

Art. 7.º Para cualesquiera provisiones que ocurran fuera del período de renovación ordinaria, se seguirá igual procedimiento, con los plazos indicados, aunque sin sujeción á las fechas que expresan las reglas precedentes.

Art. 8.º Los cargos de jueces y fiscales municipales son incompatibles con los de senador, diputado á Cortes, diputado provincial ó concejal; con el ejercicio de alguna otra jurisdicción, con el de la abogacía ó procura, y con los de funciones públicas retribuidas, al servicio del Estado, de la Real Casa, la provincia ó el Municipio.

Estos mismos cargos serán obligatorios para quienes no tengan alguna de las excusas siguientes:

1.º Haber cumplido sesenta y cinco años.

2.º Haber desempeñado en propiedad, dentro de los cuatro precedentes, las funciones de juez ó fiscal municipal.

Art. 9.º Los jueces municipales y sus suplentes podrán ser libremente trasladados por las Salas de gobierno de uno á otro Juzgado, dentro de la misma población; pero solo serán separados de sus cargos, previa formación de expediente ante las mismas Salas, por las causas de destitución de los jueces y magistrados, y además por hechos que determinen la suspensión de los mismos, con arreglo á la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Los fiscales municipales y sus suplentes podrán además ser separados, previa formación de expediente, por causas que afecten al buen servicio, en relación con las condiciones personales del individuo.

Contra los acuerdos de separación solo procederá apelación ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, que la resolverá por los trámites señalados para las correcciones disciplinarias.

Los adjuntos.

Art. 10. Los adjuntos á que se refiere el artículo 1.º de esta ley serán designados por sorteo entre los seis que tengan, según el art. 3.º, idoneidad y preferencia para cargos de juez ó fiscal municipal, sin haber funcionado como tales, ni tampoco como adjuntos, durante los cuatro años precedentes.

Es aplicable á los adjuntos lo establecido sobre el carácter obligatorio de los cargos y las excusas.

Art. 11. Los adjuntos y sus suplentes serán nombrados por las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Cada año, antes del 1.º de Julio, el juez de primera instancia formará y elevará á la presidencia de la Audiencia territorial respectiva listas de las seis personas que en cada Municipio de su partido ó distrito, teniendo, según esta ley, idoneidad y preferencia para los cargos de juez ó fiscal municipal, no ejerzan estos cargos ni otro alguno en el Juzgado municipal respectivo, ni lo hayan ejercido dentro de los cuatro años anteriores, ni tengan alegada excusa legítima, ni tampoco figuren entre los solicitantes á los propuestos para provisiones que estén en tramitación. Los jueces de poblaciones donde existan varios distritos, se pondrán de acuerdo para evitar que unos mismos nombres figuren en dos ó más listas.

2.ª Durante el mes de Julio, la Sala de gobierno designará por sorteo, entre los seis propuestos de cada Juzgado municipal, los dos adjuntos y los dos suplentes de ellos que deban funcionar durante el año judicial subsiguiente.

Pasado el primer semestre, los suplentes funcionarán como adjuntos, y los que sirvieron estos cargos en el primer semestre pasarán á ser suplentes.

3.ª Dentro de la primera quincena de Agosto serán publicados en el Boletín Oficial los nombramientos de adjuntos y sus suplentes para todos los Juzgados municipales de cada provincia.

4.ª Solo por infracción de ley procederá apelación ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo contra el nombramiento de adjuntos y suplentes, dentro de los diez días siguientes á la publicación.

Art. 12. Los adjuntos y sus suplentes podrán ser separados por las mismas causas y en igual forma que los jueces municipales.

Recusaciones.

Art. 13. Los jueces municipales y los adjuntos podrán ser recusados por las causas respectivamente determinadas en las leyes procesales, civil y criminal, pero solo será admisible la recusación que se formule antes del día señalado para la celebración del juicio, debiéndose alegar á la vez todas las causas.

No serán, por tanto, admisibles las recusaciones ulteriores, como no se funden en hechos acaecidos con posterioridad.

Cuando los recusados aceptaren la recusación por estimar cierta la causa alegada, será oído el fiscal, y si también éste la hallare justificada, entrará á funcionar desde luego el respectivo suplente.

En los demás casos se remitirán los antecedentes al juez de primera instancia del partido respectivo, para que resuelva de plano, sin ulterior recurso, lo procedente.

Consistirán los antecedentes en la documentación que el recusante haya acompañado con su escrito de recusación, este mismo escrito, el dictamen fiscal en su caso y el informe del recusado.

Si la justificación se remitiera á declaraciones de testigos, el juez de primera instancia del partido acordará recibirlas en forma ordinaria, dentro de diez días, sin que pueda diferirse la resolución por falta de comparecencia de los testigos, cuya presentación será incumbencia del recusante. Para mejor proveer, el juez podrá advenir la autenticidad de documentos.

Durante los trámites de recusación se suspenderá el juicio civil ó criminal. No obstante, el juez municipal practicará las diligencias preparatorias para su celebración.

Cuando fuese desestimada la recusación, el juez impondrá al recusante, con las costas del incidente, una multa de 10 á 50 pesetas.

Art. 14. Los jueces municipales y los adjuntos recusados serán reemplazados por los suplentes respectivos. A falta de suplentes de los adjuntos, se procederá á designar otros en la forma establecida. A falta de suplentes de los jueces municipales, serán llamados los jueces y suplentes de los años anteriores, en orden cronológico inverso, y cuando por cualquier causa, incluso la de recusación se dificultase el reemplazo, se pondrá el hecho en conocimiento de la Sala de gobierno de la Audiencia respectiva, quien designará definitivamente el juez ó suplente que haya de conocer del juicio, aunque sea uno de los recusados, atendiendo para ello al fundamento y carácter de la recusación.

Los jueces municipales pondrán en conocimiento del juez de primera instancia del partido las recusaciones que, tanto ellos como los adjuntos, con audiencia del fiscal, hubiesen aceptado; y si resultase injustificada la aceptación, les impondrá disciplinariamente una multa de cinco á 25 pesetas. Será, no obstante, válido lo actuado con quienes los reemplazaren; pero si por la dificultad del reemplazo estuviere suspenso el juicio, mandará el juez tramitar en la forma antes expuesta el expediente del recusado.

Los corregidos disciplinariamente por dicha causa podrán apelar de la corrección ante la Sala de gobierno de la Audiencia respectiva, exponiendo los fundamentos de la apelación, y las Salas resolverán de plano.

Los Secretarios.

Art. 15. Los secretarios actuarán con fe pública, siendo sustituidos por sus suplentes.

En Municipios de menos de 1.000 vecinos, el cargo de secretario del juez y del Tribunal municipal, será compatible legalmente con todo empleo y cargo público, salvo la posibilidad de conciliar las funciones y los deberes respectivos.

En municipios de mayor vecindario será incompatible con todo empleo, cargo ó comisión retribuidos con fondos públicos.

Secretarios y suplentes podrán ser recusados antes de la celebración de los juicios por las mismas causas que los demás auxiliares, y cuando no se diesen por recusados los jueces municipales, entenderán en ello, del modo que los jueces de primera instancia, en recusaciones de jueces municipales y adjuntos.

Salvo lo aquí ordenado, los nombramientos de secretarios, suplentes y alguaciles de Juzgados municipales se registrarán por la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

(Se concluirá.)

CORREO DE AYER

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Madrid-26.

LAS CORTES

En el Senado

Abierta la sesión por el Sr. Azcárraga y después de jurar el cargo el Sr. Rusiñol, explana una interpelación el Sr. Cavestany sobre el estado de conservación de la Alhambra, pidiendo créditos y medidas para evitar su ruina.

Interviene el Sr. Avilés y á ambos les contesta el ministro de Instrucción pública.

El Sr. Odon anuncia una interpelación sobre azúcares de Castilla y el Sr. Diaz Moreu pide se adopten medidas para poner coto á las audacias del bandido Pinales.

En el orden del día, después de pedir el Sr. Capdepón que no se demore el señalamiento del en que pueda explarar su interpelación respecto del ingreso en Correos, se aprueba un dictamen de la Comisión de Actas y juran el cargo el marqués de Aella y Soler y Marquez.

Sometido á discusión el dictamen de la Comisión de Actas proponiendo la admisión del conde de Torre Muzquiz, elegido por Logroño, el señor Arias de Miranda apoya el voto particular pidiendo que en lo sucesivo se admitan los justificantes de dividendos percibidos por los tenedores de obligaciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos para acreditar la renta exigida por el artículo 11 del capítulo 22 de la Constitución.

Se dá lectura al proyecto de contestación al mensaje de la Corona y á un voto particular al mismo y se levanta la sesión á las siete y veinte.

En el Congreso

Presidida por el Sr. Dato dió principio á las tres menos diez.

Después de aprobarse los dictámenes de las Comisiones de Actas y de Incompatibilidades sobre el distrito de Avilés, pábase á discutir el acta de Navalcarnero.

El Sr. Francos Rodríguez apoya un voto particular del Sr. Alvarado, contestándole en nombre de la comisión el Sr. Isasa, y después de rectificar ambos es desechado por 88 votos contra 9.

Apruébanse sin más discusión los dictámenes de actas é incompatibilidades referentes al Sr. Azopardo y se le proclama diputado por Navalcarnero.

Seguidamente, se suspende la sesión, reanudándose á las siete y leyéndose varios dictámenes se levanta la sesión.

Consejo de ministros

El Consejo de ministros que se reunió ayer, trató de los proyectos de la ley en preparación para las nuevas Cortes.

Los senadores solidarios

Los senadores solidarios reunieron ayer tarde en la alta Cámara, acordando constituirse como minoría parlamentaria, dejando á salvo la representación que cada uno tiene en el partido en que milita.

Fué elegido presidente de dicha minoría el Sr. Rusiñol, y secretario el barón de Esponnellá, acordando que consuma un turno en la discusión del mensaje el Sr. Abadal; pero no presentar enmiendas.

Los liberales

El martes reunirá el Sr. Moret á los exministros liberales para conocer su opinión y adoptar acuerdos sobre la conducta que debe seguirse, en vista de que nadie hace caso ni se preocupa lo más mínimo de eso de la abstención.

Distribución de premios

S. M. el Rey distribuyó por su propia mano los premios á los ganaderos de reses laureadas en el Concurso actual; enorme y distinguida concurrencia asistió al acto.

De Palacio

El ministro de la Argentina ha sido recibido en audiencia de despedida por SS. MM.

—También ofrecieron sus respetos á S. M. los lanceros ingleses que aquí se encuentran, y á quienes ha condecorado el Monarca.

—En los primeros días de la semana próxima regresarán á sus respectivos países SS. AA. la Princesa Beatriz de Battenberg y el Archiduque Eugenio.

El atentado de Morrals

Para el 3 del mes próximo se ha señalado nuevamente la vista de la causa seguida contra Ferrer, como cómplice de Morrals, y contra Nakens, Mayoral, Mata y Concepción Cuesta, como encubridores.

El fiscal pide dieciseis años, cinco meses y diez días de reclusión temporal para Ferrer, y nueve años de prisión mayor para los demás.

BOLETIN DEL DIA

Registro civil.—Día 24.—Nacimientos. María Leonor Hidalgo Lucas. No hubo matrimonios ni defunciones.

Academia de Administración Militar

Exámenes de ingreso.

Primer Ejercicio.—Francés y Dibujo.

Día 25.—Fueron aprobados don Eduardo Zacagnini Westermayer, D. Rafael Perri Hernández, D. Joaquín Giner Morelló, D. Alejandro García Domarco, D. Julio Llerena y Fernández Arroyo, D. Teótimo M. Canales Pascual, y D. Luis Roldán López.

Suspensos, tres.

Segundo Ejercicio.—Aritmética y Algebra.

Fueron aprobados: D. Ignacio González de la Peña, con 10 y 11; D. Luis Borrás Gil, con 7'40 y 7; D. Eduardo Buller Suarez, con 7'40 y 7, y don Francisco Busou Llanis, con 11'60 y 11.

Suspensos, seis.

Tercer Ejercicio.—Geometría y Trigonometría.

Fueron aprobados: D. Baldomero Bajo Arana, con 8 y 9; D. Luis del Corral y Albarcín, con 7'80 y 7; don Alejandro Utrilla y Belbel, con 11 y 11'40, y D. Gabriel Alferez Maruri, con 7 y 7'60.

Suspensos, uno.

Primer Ejercicio.—Francés y Dibujo.

Día 26.—Fueron aprobados: D. Julio Moret Torres, D. Juan Montabes Ruiz, D. Leandro Sarolegui López, D. Julio Cerrada Nogueira, D. Antonio Arias Fernández, D. Pedro Mengibar Mesa, D. Aureliano García Maquel, D. Joaquín Sdunid Rabreau, D. José de Castro y Pizarro, D. Fernando Zurita y Berria, D. Francisco Delgado Serreguía y D. Emilio de los Santos Vivanco.

Suspensos, cuatro.

Segundo Ejercicio.—Aritmética y Algebra.

Se presentaron siete, siendo aprobados, D. Enrique Zacagnini Westermayer, con 13 y 13; D. Julio Llerena y Fernández Arroyo, con 12 y 9, y D. Teótimo M. Canales Pascual, con 7'60 y 8.

Tercer Ejercicio.—Geometría y Trigonometría.

Se examinaron y fueron aprobados D. Rodulfo Gavarán, con 8 y 7; D. Alejandro de Madariaga Rodríguez, con 9 y 12; D. Antonio Espín López, con 14 y 15, y D. Arturo Jiménez de Blaseen, con 14 y 14.

DEL EXTRANJERO

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

El indulto del Raisuli

Tánger 26.

Considérase prematuro cuanto vienen diciendo los indígenas respecto al supuesto perdón concedido por el sultán al Raisuli. Sin embargo, es exacto que por mediación de Mohamed Torres se han entablado negociaciones sobre el particular, y que salió ayer para Fez un personaje encargado de llevarlas á cabo.

Dícese que el Raisuli, conseguirá

la protección de una potencia extranjera.

De todos modos, nada definitivo recaerá hasta dentro de un mes.

Un descarrilamiento

Lisboa-26.

En Algarve, cerca de la estación de Saboia, se ha producido un descarrilamiento de un tren, resultandó siete muertos y 21 heridos.

Rumor infundado

Berlín-26.

Resulta inexacto el rumor que ha circulado respecto al haberse descubierto un complot fraguado por alemanes y rusos contra el emperador Guillermo.

Las detenciones practicadas ayer de varios anarquistas rusos en nada están relacionadas con el descubrimiento de referido supuesto complot.

Diputados de la Duma procesados

Londres-26.

Dice el corresponsal del Standard en San Petersburgo que el Gobierno va á pedir á la Duma se le autorice á detener y procesar á 12 diputados socialistas.

El complot de Guatemala

Guatemala-26.

El Consejo de guerra que ha juzgado á los acusados de complicidad en el reciente complot contra M. Cabrera, presidente de la República guatemalteca, ha dictado 19 penas de muerte.

La sentencia ha provocado una viva efervescencia, y es dudoso que sea ejecutada.

Arzobispo fallecido

Lima (Perú)-26.

Monseñor Topar, arzobispo de Lima ha fallecido.

Una ciudad devastada

Nueva York-26.

La ciudad de Snyder ha sido devastada por un ciclón, pereciendo numerosas personas.

Graves disturbios en Austria

Lumberg (Austria)-26.

Han ocurrido graves disturbios electorales, resultando tres gendarmes heridos, cuatro aldeanos muertos y nueve de éstos heridos de gravedad. Hay gran excitación en toda la provincia.

TRIBUNALES

Juicios orales.

SEÑALAMIENTOS

Día 28.—Causa procedente del Juzgado de la capital, contra Maria Garcia Pindado y otro, por injurias. Abogados, señores Pérez y Lafarga.

Liedo, Calandria.

NOTICIAS

Anteayer se recibió un telegrama de París participando que le habían sido administrados los últimos Sacramentos al señor conde de Crecente.

Anoche, á las diez, se recibió otro telegrama en el que se decía que, no obstante la gravedad, los médicos repiten que no desesperan de poder salvarle.

Según noticias particulares ha sido nombrado Juez de primera instancia de esta capital, el Sr. Avella, Abogado fiscal que fué de la Audiencia de Avila.

El que desempeñaba mencionado cargo pasa á prestar sus servicios en la Audiencia de Toledo.

Procedentes de Melilla llegaron ayer á nuestra población la señora de nuestro querido amigo el oficial de Administración militar D. Fernando Bremón y la hermana de aquella, señorita Amparo Gutiérrez.

Ayer celebró la Corte de Nuestra Señora del Amor Hermoso, la función principal de las que la consagra durante el presente mes de Mayo.

A las ocho tuvo lugar la Misa de comunión en la que se administró el Pan Eucarístico á gran número de

asociados. A las diez se celebró solemnemente el Santo Sacrificio predicando un notable Sermón el joven presbítero D. Félix Pérez Arribas, haciéndose por los cofrades la vela al Santísimo hasta la Reserva que se verificó á las cinco de la tarde, formándose, á esta hora, la procesión que recorrió el acostumbrado trayecto.

Ha sido trasladado al Instituto general y técnico de Cádiz el catedrático de francés de el de Jaén y exconcejal de nuestro Ayuntamiento don Luis Alvarez Morete.

Acompañado de su señora é hijos llegó el sábado último á esta ciudad, donde se propone pasar algunos días, nuestro querido amigo D. Rafael Vidal.

Pruébense los exquisitos chocolates de Santa Teresa, de Avila.

Después de dejar algunos años sin subvención las fiestas de Nuestra Señora de los Desamparados, el Municipio de Valencia ha acordado en el presente destinar 4.500 pesetas al mayor brillo de las mismas. He aquí prácticamente sentida la ventaja de que sean hombres honrados los que figuren en los Centros administrativos de la nación. Por consiguiente, alerta; y el lugar que pueda ocuparlo un católico, que nunca lo consiga un enemigo de la Religión y de la patria.

Por usar armas blancas y de fuego sin la correspondiente licencia han sido denunciados ante el Juzgado municipal de Pedro Bernardo, Bartolomé Cuevas, Bernabé González y Aurelio Sierra.

En las parroquias de esta población se administró ayer la primera comunión á gran número de niños.

Se encuentran en esta nuestro distinguido amigo el exdirector de la Academia de Administración Militar D. Rafael Moreno, el cual saldrá nuevamente para Sevilla, dentro de breves días acompañado de su familia.

El resumen de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros de esta ciudad, arroja un ingreso de 3.800 pesetas por 24 imposiciones y 3.430'59 de salida por 11 reintegros á cuenta y 4 por saldo.

Ha fallecido en Madrigal el respetable señor cura párroco de Santa María de aquella villa D. José de la Mano Mangas.

Enviamos á su familia nuestro sentido pésame y rogamos á nuestros lectores piadosos encomienden á Dios el alma del finado.

Matemáticas puras.—Con un garrafón de AGUA DE COLONIA DE ORIVE que envíase previo reembolso pesetas, franco estaciones, hay para echar agua, que úsase comunmente para lavarse 800 veces en cantidad que cabe una copa de LICOR. Es decir, con 4 litros hay para más de dos años. Gastó diario, 2 cts.

En la suscripción de diez céntimos para las fiestas del segundo aniversario de la coronación de la Virgen del Pilar, se recaudaron más de doce mil duros.

Han sido notificados para que se incorporen á filas el día 1.º de Junio próximo, varios mozos excedentes del reemplazo de 1905 que tienen que cubrir las bajas producidas por otros reclutas que han sido declarados inútiles en los cuerplos á que estaban destinados.

Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho desde 1.º del actual al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán asignados al arma de Infantería en los casos y condiciones que determina el artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, son las siguientes: pa-

ra los tenientes coroneles, 30 de Julio de 1896; para los comandantes, 21 de Enero del mismo año; para los capitanes, 28 de Octubre de 1895, y 20 de Febrero de 1898 para los primeros tenientes.

Camisas para caballero, blancas vestir, á 4, 5 y 6 pesetas, pechera brillantina 5 y 6, de céfiro 3 y 4, para niños á 2'50 y 3 pesetas. Jesus Rodríguez, Zendera, 11.

Por Real orden de 18 del actual se dispone que los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad militar que deseen asistir al Congreso de médicos militares, que ha de tener lugar en Norfolk (Estados Unidos), en Octubre del presente año, pueden elevar sus instancias al Jefe de la Sección de Sanidad militar del Ministerio de la Guerra, en la inteligencia que la representación oficial que lleven de España será sin ventaja alguna extraordinaria.

Relación de los señores ordenados por S. S. Ilma. en las últimas Temporadas de la Santísima Trinidad.

De Presbíteros.
D. Mariano Galicia Romo, D. Cipriano Agustín Alvarez Izquierdo, D. Pio Ramirez Villegas, D. Domingo de San Segundo García, D. Calixto Jiménez López. D. Félix Herrero Fontaña y D. Luciano Pedrero Cañada.

De Diáconos.
D. Alejandro Jimeno Herrero, don Agustín Casillas Coello, D. David Viñas Clavo, D. Valeriano Gómez Jiménez, D. Gregorio Robledo Alvarez, D. Esteban Sánchez Magarzo, don Francisco Rodríguez Lozano, D. Dionisio Diaz Pastor, D. Honorio Rodero Díaz, D. Francisco Adanero Robledo, D. Juan Bautista Pajares López, don Capracio Alonso Huidobro, D. Pablo Tejedor Torres, D. Gerardo García de San Segundo, D. Gregorio Acosta Sánchez, D. Juan González Puche, D. Benito Coca Gutiérrez, D. Pedro Martín Blázquez, D. Gaspar Melchor Collado, D. Eladio Alvarez Chamorro y D. Francisco de San Segundo García.

De Prima Tonsura y Órdenes Menores.

D. Cesáreo Fernández Martín, don Párpeto Almeida Jiménez, D. Eduardo Calvo Picado, D. Salvador Martín Jiménez, D. Casimiro Encinar Soblechero, D. Mauricio Martín y Martín, D. Antonio Sacristán Gutiérrez, don Francisco Julián Rubio y Polanco, D. Wenceslao Alegre Tivado, D. Bruno Saez Canales, D. Antonio Salinero Nieto, D. Sinfiriano Felipe Antonio y García, D. Rigoberto Saez Pozas, D. Salustiano Domínguez Sastre, don Sinfiriano Gómez Ramos, D. Martín Holgado Gutiérrez, D. Federico Jiménez Puche, D. Valentín Morenc González y D. Emilio Vegas Castaño.

Han sido denunciados ante el Juzgado municipal de Candelada, los vecinos del mismo Teófilo Tiemblo, Alejandro Gómez Lázaro y Alejandro Suarez, por dedicarse á la pesca con cañales en el río Tietar.

Según los pronósticos de Sfeijoon se nos aguarán las fiestas del Corpus. Desde el 29 del actual á la primera quincena de Junio, se anuncia otro periodo lluvioso.

En la Gaceta se publica un Real decreto declarando libres de derechos de importación las máquinas de escribir que lleven los viajeros en sus equipajes.

Fumadores, pedid papel Victoria

Leemos en La Correspondencia de España:

«Nos comunican de Estella un caso que puestas las circunstancias que en él concurren en relación con el natalicio de S. A. R. el Serenísimo Príncipe de Asturias, y hasta con las del de su agosto padre, S. M. el Rey, resulta verdaderamente excepcional.

Efectivamente, una pobre mujer de aquella ciudad navarra, llamada Victoria, viuda desde hace próximos cinco meses, ha dado á luz, á las diez y treinta minutos del día 10 del mes actual, un niño que el día 12 siguiente, y bajo la presentación de su convecino D. Alfonso Ugarte, fué inscripto en el Registro civil, y en su bautismo, que tuvo lugar á las doce del día 18 de este mismo mes, fué apadrinado por bienhechores de la desvalida familia, D. Pio Fernández y la señora Doña Cristina, Lasuén, habiéndosele puesto al recién nacido los nombres de Alfonso Pio, Cristino y Antonino.

El comentario, que es excusado, va en las mismas palabras subrayadas, pues no se trata de que los nombres hayan sido puestos copiando los del heredero de la Corona, sino tomando los de sus padrinos y personas allegadas.

Es realmente una coincidencia extraordinaria.

Dicen de Palma de Mallorca:

«El año pasado un cochero, enamorado de una hermosa joven, contrajo matrimonio el día mismo que el Rey, aprovechando los premios concedidos por varias Corporaciones á los matrimonios entre pobres que en dicho día se celebraron.

Este año la esposa del cochero ha dado á luz el mismo día que la Reina un varón.

De este modo ha vuelto á obtener los premios que para este caso también se concedían».

ULTIMA HORA

Madrid 25.
De política

Conforme dijo ayer el Sr. Maura, el Gobierno celebró Consejo para dedicar el día de hoy por completo al descanso.

Así ha sido en efecto por lo que respecta á los ministros, excepción del Sr. Lacierva que ha estado toda la mañana en su despacho oficial, si bien no sabemos en qué asuntos ocupado, pues, según nos manifestó, nada de particular ocurría en provincias ni en el curso de la política, fuera del estado en que continúan las relaciones entre los liberales y el Gobierno.

De esto siguen hablando los periódicos fantaseando algunos en términos tales, que á creer lo que dicen, es cuestión de horas la vuelta de los liberales al Parlamento.

Ayer tarde visitó para hablar de este asunto al Sr. Cobián el jefe de los liberales, quien expuso al referido exministro los verdaderos puntos de la cuestión tal como se hallaba planteada.

En esta entrevista se habló de la renuncia de las actas para el caso de que la abstención se prolongase, y según las últimas noticias el Sr. Moret se encuentra dispuesto á no cambiar de conducta si el Gobierno continúa en su actitud.

Los republicanos

En el Frontón Central se celebró esta mañana un meeting republicano presidido por el Sr. Trompeta.

La reunión fué muy numerosa, y á falta sin duda de mayor distracción, los palcos se hallaban atestados de espectadores entre los que se veían muchas mujeres.

Hicieron uso de la palabra los señores Prieto Villareal, Vives, Bayo González, y la propagandista Consuelo Alvarez (Violeta), entre otros, coincidiendo todos en sus censuras á la Solidaridad catalana y á la conducta del Sr. Salmerón.

Se leyeron varias adhesiones y telegramas entre ellos uno de Lerroux. Resumió los discursos el presidente, censurando la ausencia de los diputados republicanos por Madrid, y proponiendo el nombramiento de una comisión ejecutiva de los acuerdos que se adopten.

Se dieron ¡vivas! á España y á la

solidaridad republicana, y terminó el acto con el mayor orden.

Vida académica.—En la de ciencias Morales y Políticas

Dos recepciones académicas se han verificado esta tarde: en la Academia de Ciencias Morales y Políticas ha ingresado D. Eduardo de Hinojosa, catedrático de la Central, académico de las de la Lengua y de la Historia, consejero de Instrucción Pública, etcétera, etc., etc.

El Sr. Hinojosa ha desarrollado, con su habitual competencia, el tema siguiente:

«Cuál ha sido, cuál es y cuál debiera ser la condición de la mujer casada en la esfera del Derecho civil.»

Ha sido el trabajo del Sr. Hinojosa, compendio de muchos estudios y sus análisis del estado de la cuestión en los diversos países extranjeros.

Pide el sabio catedrático la reforma de la legislación vigente en el punto especial objeto de su disertación.

Le ha contestado el señor marqués de Pidal.

En la de Bellas Artes

En la Academia de Bellas Artes se ha recibido como individuo de número, al Sr. conde de Romanones.

Su discurso se ha ceñido al tema interesante de exponer cuál debe ser la misión del Estado en el florecimiento de las Artes Bellas.

Ha sostenido la teoría de que aquí se cumple deficientemente, el deber de protección á las artes por mezquindades del presupuesto. Ha espuesto la labor que realizan Inglaterra, Alemania, Francia y los Estados Unidos en ese respecto.

Se ha mostrado resuelto partidario de la reforma de tal enseñanza, transformando la que se dá en la Escuela Central de Pintura, Escultura y Grabado.

Le ha contestado el señor D. Amós Salvador, quien abundando en el criterio del conde de Romanones, aun ha expuesto su opinión de que la enseñanza de los alumnos de Bellas Artes, debe ser casi anárquica de puro libre en varios particulares.

SECCION MERCANTIL

Avila.—26 de Mayo.
Los precios que rigen como corrientes para las compras al detall en los almacenes del Puente son:
Trigo, á 41 1/2 rs. fanega.
Centeno, á 25.
Cebada, á 24
Algarrobas, á 30
Harina de 1.ª extra, á 16 1/2 rs. arrobas
Idem de 1.ª S. á 16 id. id.
Idem de 1.ª P. á 15 1/2 id. id.
Idem de 2.ª id. á 12 id. id.
Salvados.—Tercera baja á 23 reales fanega.
Comidilla á 12 id.
Salvado gordo á 9 id
Polvos á 5 id.

SECCION RELIGIOSA

SANTORAL

Día 28.—Martes
San Germán O. y C. Aunque sus padres no pusieron gran cuidado en la educación de nuestro Santo, y cuando ya tarde le entregaron á unos parientes para que á su lado aprendiese letras y ciencia y éstos no le cuidaron bien sino que una tía

suya le tuvo tanto encono que hasta quiso envenenarle: el Santo aprendió ciencias, ejerció grandes virtudes, entró como ministro en la Iglesia de Dios y fué en ella de grande utilidad. Vivió en completo retiro hasta que San Agripino le obligó á prestar sus servicios en diversos lugares, y el pueblo y el clero viendo sus virtudes singulares le propusieron para Obispo de Paris, donde luchando con contrariedades muy grandes de parte de los poderes públicos, muriendo santamente en 28 de Mayo de 576. Venerado como Santo y declarado tal es muy honrado principalmente en Francia.

Son además Santos Justo O., Miguel, Arandigo, Prior de Alfanza; Emilio y compañeros Mr. y Podio O. y C.

CULTOS

En la S. I. Catedral las Horas y Misa y por la tarde el coro.

En las Reparadoras se expondrá el Santísimo á las siete, luego la Misa y á las cinco mes de Mayo y Reserva.

En San Vicente sigue el mes de María y la novena á Nuestra Señora del Amor Hermoso.

En San Antonio continúa la devoción de los 13 martes.

En Santo Tomás y la Soterraña el Rosario según costumbre.

Visita de la Corte de María Nuestra Señora de la Misericordia, en la ermita de San Martín.

El Oficio divino y Misa son de San Agustín O. y Mr., con rito doble y color encarnado.

PARA VERANO

Se alquila ó vende una finca de recreo próxima á la capital con buenas habitaciones, jardín, agua potable abundante, árboles frutales y de sombra.

Razón: Alcázar, 6, Relojería.

Se arrienda una cochera con dos cuartos adjuntas, todo espacioso, Marqués de Novaliches núm. 7, donde vive el dueño.

PRIMERA CASA

en medallas de plata y oro de Santa Teresa de Jesus en relieve y alto relieve, con piedras y sin ellas, surtidos de todos los tamaños.

Bonitos modelos para primera comunión. Compro oro, plata, platino y monedas. Hago composturas en Relojería y Platería. Ventas de Relojería y Platería.

ANTONIO CORDERO

Comercio, 33, hoy Reyes Católicos, 33.

SE VENDE una casa sita en la Plazuela de Santa Catalina, núm. 2. Para tratar, calle de los Caños núm. 4, principal derecha.

JARABE

ioduro de hierro inalterable fórmula LLORENTE. Anemia, raquitismo, escrófulas, flujo blanco, menstruaciones difíciles, sífilis y siempre que sea necesario un poderoso reconstituyente.

Precio del frasco, 3 pesetas. Depósito en Valladolid, Farmacia Llorente. En Avila, Doctor Gutiérrez, Farmacia, Constitución, 17. Sres. Guerras y Madrigal, San Segundo, Farmacia.

A VILA.—Tip.º de Sucesores de A. Jiménez.

Caldo Bordelés Casellas

PREPARACION INSTANTANEA

Contra el Mildiu y Black-Rot de la Viña

Azufre Soluble Campagne

CONTRA EL OIDIUM DE LA VID

SE AZUFRA Y SULFATA EN UNA SOLA OPERACION

Los tratamientos son rápidos, perfectos y económicos, preservación completa de la cosecha. Gastos de material y mano de obra reducidos al mínimo.

Pidanse Catálogos. Referencias de primer orden

FRANCISCO CASELLAS

Apartado 262.—Barcelona



2

4

6

7

11

8

SECCIÓN DE ANUNCIOS

SE RUEGA AL PÚBLICO
 visite nuestras Sucursales para examinar los
 bordados de todos estilos; enca-
 es, reales, maticos, punto vainica, etc., ejecutados
 con la máquina
DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL
 la misma que se emplea universalmente
 para las familias, en las labores de ropa blanca,
 prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Ptas. 2'50 semanales

Pídase el Catálogo ilustrado, que se da gratis

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Concesionarios en España: ADGCKY C.

SUCURSALES EN TODAS LAS PROVINCIAS

EN AVILA

SAN SEGUNDO 13.

EL NUEVO MODELO "ADLER VISIBLE," 1907

ES ABSOLUTAMENTE SUPERIOR A TODOS LOS DEMAS MECANÓGRAFOS

Se garantiza el aprendi-
 zaje en una hora.
 Se garantiza que la
 nueva ADLER por sus
 graudes inventos, permite
 escribir CINCO veces más
 deprisa que con la pluma,
 obteniéndose el trabajo de
 mayor claridad, perfección
 y hermosura.
 Miles de casas impor-
 tantes en España, tienen
 ya en uso este sistema con
 los más lisongeros resulta-
 dos.
 Con la moderna ADLER
 se pueden engrandecer to-



dos los negocios, porque un
 hombre solo puede hacer
 el trabajo de CINCO.
 A la disposición del pú-
 blico, tenemos millares de
 referencias que pueden fa-
 cilitarse á quien las pida.
 Infórmense de estas cosas
 que la usan y os convence-
 reis.
 Grandioso adelanto
 para circulares, etc., et-
 cetera, pues por medio de
 la ADLER se pueden sacar
 5.000 copias de un
 solo original rápidamente.

SE DAN por nuestra máquina todas las garantías que se deseen, pues no existe nada que pueda superar á este INCOMPARABLE adelanto.
 PÍDANSE catálogos mediante la remisión del franqueo á la Delegación general para España.

OTTO STREITBERGER

Apartado de Correos, 335.—Barcelona, ó al representante en Avila, D. Segundo Abelardo Garcia Rosina, San Segundo, 42, donde puede verse funcionar dicha máquina.

MARMOLISTA

J. J. Perales.

Santa Ana 10, frente al convento
 Lápidas, Panteones, Es-
 táticas, Bajorelieves, Bus-
 tos, Cruces, Altares, Mos-
 tradores, Chimeneas, Esca-
 leras, Muebles, etc., etc.
TELÉFONO 112

6 DUROS SEMANALES

pueden ganar hombres y mujeres, traba-
 jando en su casa por nuestra cuenta ó
 propia. Maravillosa invención; artículo
 novedad, fácil, útil, lucrativo para todos,
 nunca visto. **Búscanse** en cada país
 personas y representantes que deseen
 colaborar y representar este admirable
 invento. Envíase, franco domicilio ele-
 gante muestrario y explicaciones. Fran-
 quear respuesta. Sociedad Italiana, calle
 Universidad, 6.—BARCELONA.

Harinas, Salvados, Granos y Semillas

Calle de Caballeros, 8, Avila.

Arboricultura y Floricultura.

Procedente de uno de los mejores Est-
 ablecimientos del ramo, esta casa se en-
 carga de proporcionar toda clase de ár-
 boles frutales, de sombra, forestales y de
 ornamento. Arbolillos y arbustos florife-
 ros de hoja caduca y perenne. Coníferas
 cultivadas en maceta. Enredaderas y
 plantas sarmentosas. Infinidad de rosales
 variados. Palmeras en maceta. Plantas
 de estufa para adorno de salones. Plantas
 para macizos. Plantas viváceas y toda
 clase de plantas de flor.
 Precios y detalles por Catálogo.

Paciano Pastor

CABALLEROS, 8, AVILA



LA CATALANA

Compañía de Seguros contra incendios y
 EXPLOSIONES Á PRIMA FIJA
 Capital, primas y reservas: 19.664.738 pesetas.
 Representante en esta provincia

DON JUAN LLAMAS—Duque de Alba, 6

La Compañía ha satisfecho por 6.861 siniestros, la im-
 portante cantidad de 8.146.950 pesetas.

Grandes talleres de Tipografía y Encuadernación

DE

SUCESORES DE A. JIMENEZ

Tomás Pérez, 14—AVILA

Aguas minerales de Calzadilla del Campo (PROVINCIA DE SALAMANCA)

Clasificadas en el Anuario Oficial de Aguas Minerales de España de sulfuradas-sódicas, las de los baños y sulfuradas-sódicas, variedad bicarbonatada, las de la acreditada Fuente del Estómago.

INDICACIONES

Las del Bañero están indicadas, principalmente, en el Reumatismo nervioso, articular y fibroso, Enfermedades de la piel, Sífilis secundaria y terciaria, Aparato respiratorio y Escrofulismo.
 Fuente del Estómago.—Única en España, sulfurosa-sódica, que goza de la calidad de bicarbonatada azoada. Indicadísima en toda clase de dispepsias, gastralgias, pirosis, úlcera gástrica, enfermedades hepáticas de los riñones, aparato respiratorio y escrofulismo, siendo su especialización marcadísima en las afecciones del aparato digestivo. Se expende embetellada en las principales farmacias; haciéndose pedidos al Administrador del Bañero á quien se dirigirá toda la correspondencia.
 Fonda, esmerado servicio, precios económicos, habitaciones espaciosas é higiénicas, hermosos salones de recreo.
 Temporada oficial de 1.º de Junio á 30 de Septiembre.
 Coche diario de Salamanca al Bañero.

ALFAJEME ESTOMACALINA

El más radical de los preparados existentes para combatir y curar todas las afecciones del ESTÓMAGO é INT-
**ESTI-
 NOS**—Único. Ensayado en la mayoría de los Hospitales de España y recomendado por los clínicos más eminentes. Después de usar los demás preparados tomar la **ESTOMACALINA, ALFA-
 JEME** y notareis alivio á la primera dosis. En las principales Far-
 macias y en la del autor, **Conde de Romanones, 8 y 10
 Madrid**.—Precio, 4 pesetas.

CONTIENE
 DATOS: Estadísticos.—Geográficos.—Históricos.—
 Descriptivos.—Municipales.—Vías de comunica-
 ción.—Industria.—Comercio.—Agricultura.—
 Artes.—Educación.—Instituciones.—Magistra-
 turales.—Finanzas.—Contribuciones.—Magistra-
 turales.—Administración del Estado, provinciales, mu-
 nicipales y eclesiásticas.—Fuerzas.—Fuerzas mayo-
 res.—Fuerzas menores.—Fuerzas de reserva.—
 Fuerzas de complemento.—Fuerzas de reemplazo.
 Estado, sociedades de todas clases, á las personas de
 carrera, civiles, militares, liberales ó eclesiásticas.
**PARTE OFICIAL, detallada, por estar
 reconocida en utilidad pública**
 Todo lo que se refiere á las estadísticas que
 sean, ordenadas por provincias, partidos judiciales,
 ciudades, villas ó lugares, incluyendo en cada uno de
 una descripción geográfica, histórica y estadística, con
 los datos necesarios para el conocimiento de las
 industrias, comercio, fincas, establecimientos de las
 industrias, etc., etc., la parte oficial y 2.ª, las pro-
 fesiones, comercio é industria.
 Los nombres y apellidos de los que las operen.
 y en las principales del mundo.
Estados Hispanoamericanos.
 Portugal, compite.
 Sección de estadísticas é índices geográficos.
 De venta en la Librería editorial de Bailly,
 Baillière é Hijos, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid,
 y en las principales del mundo.

30 años de vida tiene el

ANUARIO DEL COMERCIO

DE LA INDUSTRIA,
 DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION
DE ESPAÑA
 CUBA, PUERTO RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANOAMERICANOS Y PORTUGAL
 (BAILLY-BAILLIÈRE)
 PARA
1907

Precio: 25 pesetas, franco de porte.

Los voluminosos tomos, impresos en papel Indiano, lo que ha permitido reducir su peso y volumen á pesar de llevar más datos y páginas que en años anteriores.

GRAN NOVEDAD

AGENDA DE BOLSILLO PARA 1907

PARA USO DE PARTICULARES

Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre correos, ferias, vapores, etc.

PRECIO, 1,50 (encuadernada en tela) (con plancha dorada.)

NAVAS & C.ª INGENIEROS

CASA FUNDADA EN 1883
 CALLE MARQUÉS DE CUBAS (ANTES TURCO), 5—MADRID
 Gran Depósito de Máquinas Agrícolas é Industriales.
MOTORES DE GAS POBRE—Ruston Proctor & C.ª L.ª
 LOS MÁS PERFECTOS Y ECONÓMICOS
Máquinas y Calderas de Vapor de todos Tipos
 procedentes de la Fábrica RUSTON PROCTOR & C.ª Ld

(REFERENCIAS DE UN CENTENAR DE ELLAS QUE FUNCIONAN CON GRAN ÉXITO EN ESPAÑA EN DIFERENTES INDUSTRIAS)

Instalaciones completas de alumbrado eléctrico y calefacción.—Fábricas de Harinas.—Molinos de Aceite, &—Motores eléctricos é hidráulicos.—Maquinaria para Minas.—Bombas Centrífugas y de pistón para motor, malacate y á brazo.—Tuberías de hierro, goma y lona.—Correas para transmisión y demás accesorios para máquinas.
 Trilladoras á motor Clayton y para malacate.—Segadoras, Atadoras, Guadañadoras, Gradas, Rastrillos, Prensas para uva, Pisadoras, &
 CATALOGOS Y PRESUPUESTOS GRATIS